

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo Municipal, Ulloa, Valle del Cauca, Agosto 12 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se ha allegado Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de división, que acredita la inscripción de la sentencia que resolvió de fondo el presente asunto, sin que haya lugar a liquidar costas, ya que no fueron impuestas. Provea.



MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria:

Auto Interlocutorio No. 220
Juicio: DIVISORIO
Rad. 768454089001-2018-00093-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Agosto doce (12) del año dos mil veintiuno
(2021)

ASUNTO:

Evidenciado el informe de secretaria que antecede y como quiera que se encuentra acreditada tanto la inscripción de la Sentencia que resolvió de fondo el juicio DIVISORIO, seguido por la señora LUCELY GOMEZ AGUIRRE, contra los señores MARIA OMAIRA GOMEZ AGUIRRE, CARLOS ENRIQUE GOMEZ AGUIRRE, MARTHA LILIANA GOMEZ AGUIRRE y JOSE JAVER GOMEZ AGUIRRE, como la cancelación de la inscripción de la demanda, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartago Valle, y sin que existan costas por liquidar, se considera se ha cumplido el objeto del presente litigio. Por lo que se ordenará dar por terminado el mismo, y el archivo definitivo de las presentes diligencias previa anotación en el libro radicador respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso DIVISORIO, seguido por la señora LUCELY GOMEZ AGUIRRE, contra los señores MARIA OMAIRA GOMEZ AGUIRRE, CARLOS ENRIQUE GOMEZ AGUIRRE, MARTHA LILIANA GOMEZ AGUIRRE y JOSE JAVER GOMEZ AGUIRRE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: VAYAN las presentes diligencias al archivo definitivo,
previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Ulloa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

573c7ebe0dd0e82269192e41e8c477961a7b1f11659aa3afc64cc725aa406a82

Documento generado en 12/08/2021 02:31:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>